Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 1 de 32

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8303-2022
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	CORPORACION EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF
1.5. NIT. o C.C.:	830.108.464-0
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de los niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del Distrito Capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil. Cobertura: **LOTE** / **LOCALIDAD** / **ZONA** / **OPCION** / **CUPOS** **29** / **CIUDAD BOLIVAR (19)** / **2** / **2** / **60**
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	22 de septiembre de 2022
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	Valor Total: $658.028.545 Vigencia 2022: $ 123.281.097 Vigencia 2023: $ 534.747.448 Los aportes se distribuyen de la siguiente manera: SDIS: $ 110.952.987 / $ 481.272.703 / $ 592.225.690 ASOCIADO: $ 12.328.110 / $ 53.474.745 / $ 65.802.855 TOTAL: $ 123.281.097 / $ 534.747.448 / $ 658.028.545
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	658,03
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución será hasta el 05 de diciembre de 2023, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 2 de 32

	Parágrafo: En atención al cierre de actividades para los jardines infantiles para el periodo de fin de año de 2022 y el inicio de la atención en la vigencia 2023 contemplado por la Subdirección para la Infancia, el convenio cesará sus actividades en el periodo comprendido entre el 8 de diciembre de 2022 y el 15 de enero de 2023 inclusive, reiniciando la atención el día 16 de enero de 2023. En el periodo indicado, el asociado no podrá realizar ningún tipo de actividades técnicas, operativas, jurídicas o administrativas, la SDIS no reconocerá ningún tipo de costo del servicio dentro de las fechas mencionadas.
1.11. FECHA DE INICIO:	26-09-2022
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	5-12-2023
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	Natalia Martínez Pardo
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	Directora Poblacional

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
N/A	

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Otrosí – reinversión – adición

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT092-008-2022, el cual fue adjudicado el día 14 de septiembre de 2022 mediante Resolución No. 2307 de 14 de septiembre de 2022, aclarada por la Resolución No. 2389 de 21 de septiembre de 2022, suscribiéndose el día 22 de septiembre de 2022 en el SECOP II, el Convenio de Asociación No. 8303 de 2022, con la **CORPORACION EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF**, con el objeto de *"Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de los niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del Distrito Capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil";* el cual inicio su ejecución el día 26 de septiembre de 2022, fecha en la cual se cumplieron los requisitos de ejecución, con terminación del plazo contractual el día 5 de diciembre de 2023.

Durante la ejecución del Convenio de Asociación en mención se han evidenciado las situaciones que se describen a continuación:

3.2.1. AJUSTE EN LOS CONCEPTOS DE GASTO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 3 de 32

Teniendo en cuenta que el Convenio de Asociación contempló la prestación de los servicios durante la vigencia 2022 y 2023, el parágrafo 1 de la Cláusula Cuarta – Valor, estableció el ajuste de precios, en los siguientes términos:

> "*(...) El convenio extiende su ejecución a lo largo de las vigencias, 2022 y 2023 y solo el transcurso del tiempo puede dar ocasión a que se presente un alza en el valor de los diversos ítems o rubros que conforman los precios unitarios definidos en la estructura de costos que hace parte del convenio.* ***La SDIS, al inicio de la vigencia 2023, una vez se conozca el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, realizará el ajuste en dicha proporción a cada uno de los rubros de la estructura de costos****, **salvo al rubro Vigilancia el cual se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas** para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año, de tal manera que el asociado no incurra en mayores costos de los programados inicialmente*. (…). (resaltado fuera de texto)

Por su parte, el numeral No. 3 del numeral 4.5.1. Aspectos Generales del estudio previo indicó:

> *"(…) Para el 2023, los precios unitarios no presentan incrementos frente a los valores unitarios del 2022. No obstante,* ***una vez se realice o se expidan los decretos y normatividades por el Gobierno nacional, estos serán ajustados de acuerdo a los indicadores macroeconómicos correspondientes*** *(…)"* (resaltado fuera de texto)

A su vez, el parágrafo 2 de la Cláusula Cuarta – Valor del Convenio, estableció:

> *"(…) Teniendo lo anterior, durante la vigencia 2023 se realizarán las modificaciones a los convenios suscritos con el fin de ajustar el valor y los aportes de las partes (…)"*

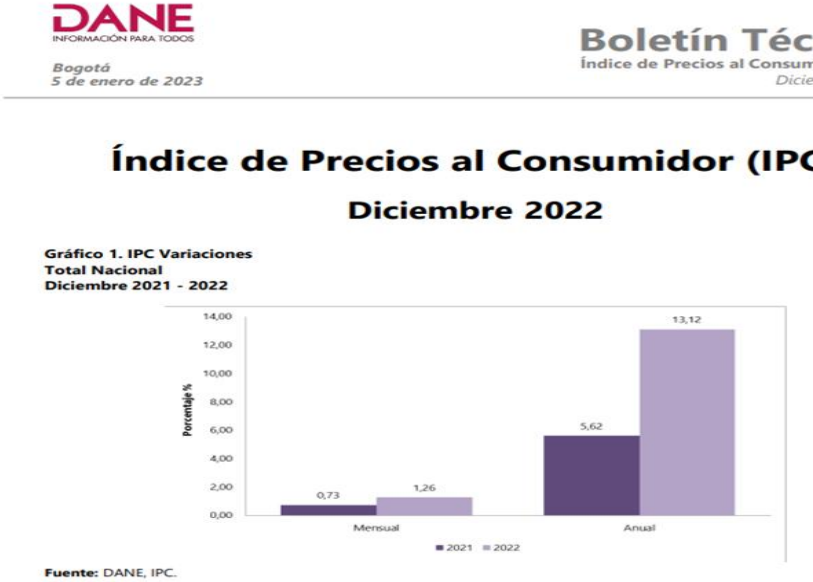
Durante la etapa pre contractual los costos unitarios para la vigencia 2022, fueron avalados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización – DADE de la SDIS, mediante memorando con Radicado 2022026338 del 3 de agosto de 2022 y conforme la oferta presentada por el Asociado.

Para la vigencia 2023, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Circular Externa No. 20221300000675 con la que comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2023 y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE a través del Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor del 5 de enero de 2023, informa la variación anual del IPC en la vigencia 2022; dado que los citados indicadores impactan en la estructura de costos elaborada para la vigencia 2023 del convenio, estos deben ser implementados en aras de mantener el equilibrio económico del convenio.

Bajo este contexto y partiendo de la estipulación convencional que contempla el ajuste de precios para la vigencia 2023, en el mismo porcentaje del IPC del año anterior, es decir 2022, se hace necesario proceder con el ajuste de precios pactado, para lo cual se acudió al Informe Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) – diciembre 2022 publicado por el DANE en aras de conocer el IPC anual de la vigencia 2022, como se detalla a continuación:

Gráfico No. 1 Índice de Precios al Consumidor.- IPC Anual 2022

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 4 de 32



Fuente: Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) – Diciembre 2022

Teniendo en cuenta lo anterior, honrando lo consagrado en el convenio, es necesario realizar el ajuste en **13,12%** para cada uno de los conceptos de gasto que conforman la estructura de costos del Convenio salvo al rubro Vigilancia el cual se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, haciendo un comparativo entre el valor unitario de la vigencia 2022 y el nuevo valor para la vigencia 2023, a saber:

1. **Conceptos de gasto de la estructura de costos.**

Tabla No. 1. Valor unitario por cada concepto de gasto

CONCEPTO DE GASTO	VALOR UNITARIO 2022	VALOR UNITARIO 2023
RESPONSABLE DEL SERVICIO	$3.890.000	$4.400.368
PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$3.259.000	$3.686.581
AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$1.645.000	$1.860.824
APOYO ADMINISTRATIVO	$1.502.000	$1.699.062
PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	$1.656.427	$1.873.750
PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	$1.675.567	$1.895.401
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$38.188	$43.198
VIGILANCIA DEL 16/01/2023 AL 14/07/2023	$4.336.366	$5.031.716
VIGILANCIA DEL 15/07/2023 AL 05/12/2023		$5.180.335
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$9.944	$11.249
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$21.978	$24.862
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$355.317	$401.935
MATERIAL DIDACTICO	$16.680	$18.868

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 5 de 32

CONCEPTO DE GASTO	VALOR UNITARIO 2022	VALOR UNITARIO 2023
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$336.158	$380.262
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$1.451	$1.641
PAPELERÍA NIÑOS	$5.429	$6.141
ALIMENTACIÓN – MATERNALES	$8.196	$9.271
ALIMENTACIÓN – CAMINADORES	$8.189	$9.263
ALIMENTACIÓN – PÁRVULOS	$8.440	$9.547
ALIMENTACIÓN - PRE-JARDÍN	$8.930	$10.102
ALIMENTACIÓN – JARDÍN	$8.346	$9.441
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$12.665	$14.327
PIGA	$5.062	$5.726
MANTENIMIENTOS MENORES	$8.884	$10.050

Fuente: Estructura de Costos del Convenio de Asociación No. 8303-2022.

2. Servicio de Vigilancia.

En concordancia con el parágrafo 1 de la Cláusula Cuarta – Valor del clausulado el convenio, antes citada, para este concepto de gasto, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió el 29 de diciembre del 2022 la Circular Externa Nº 20221300000675 fijando las tarifas mínimas para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en el sector público, educativo privado, comercial y servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte, y comunicaciones, energético y petrolero en la vigencia 2023, que describe la fórmula matemática para su cálculo en los siguientes términos:

$$((\boldsymbol{COSTO\ DIRECTO} + \boldsymbol{PRIMA\ DE\ SEGURO\ DE\ VIDA} + \boldsymbol{GASTOS\ DE\ ADMINISTRACIÓN\ Y\ DE\ SUPERVISIÓN}) + \boldsymbol{IVA}\ (19\%)$$

De acuerdo con la metodología descrita anteriormente, la Subdirección Administrativa y Financiera mediante memorando I2023002561 del 30 de enero del 2023 elaboró el cálculo del costo del Servicio de Vigilancia para el año 2023, en todos los servicios, arrojando las siguientes cifras:

SERVICIO VIGILANCIA 12 HORAS LUNES A DOMINGO, DIURNO,SIN ARMA Y SIN CANINO SDIS							
COSTO DIRECTO (8,8) DE ENERO 1 AL 14 DE JULIO 2023	VALOR MENSUAL PRIMA SEGURO DE VIDA	SUBTOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION 8%	COSTO SERVICIO	AIU 10%	IVA 19% DE AIU	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO 12 HORAS,LUNES A DOMINGO,DIURNO, SIN ARMA Y SIN CANINO, CON PRIMA SEGURO DE VIDA Y CON IVA
$ 4.570.734	$ 1.392	$ 4.572.126	$ 365.770	$ 4.937.896	$ 493.790	$ 93.820	$ 5.031.716
COSTO DIRECTO (9,06) DE JULIO 15 A DICIEMBRE 31 DE 2023	VALOR MENSUAL PRIMA SEGURO DE VIDA	SUBTOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION 8%	COSTO SERVICIO	AIU 10%	IVA 19% DE AIU	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO 12 HORAS,LUNES A DOMINGO,DIURNO, SIN ARMA Y SIN CANINO, CON PRIMA SEGURO DE VIDA Y CON IVA
$ 4.705.778	$ 1.392	$ 4.707.170	$ 376.574	$ 5.083.744	$ 508.374	$ 96.591	$ 5.180.335

Gráfico No. 2: Calculo Costo Servicio de Vigilancia - 2023

Fuente: Memorando I2023002561 del 30/01/2023 – Subdirección Administrativa y Financiera

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 6 de 32

Con fundamento en el ejercicio realizado por la Subgerencia Administrativa y Financiera, en la siguiente tabla se presentan las tarifas del 2022 y las aplicables a la vigencia 2023 para el servicio de vigilancia requerido:

Tabla No. 2. Ajuste en el valor unitario en el concepto de gasto Vigilancia.

CONCEPTO DE GASTO	VALOR UNITARIO MES 2022	VALOR UNITARIO MES 2023 DEL 01/01/23 AL 14/07/23	VALOR UNITARIO MES 2023 DEL 15/07/23 AL 31/12/23
VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas L-D, sin arma y sin canino) – MES	4.336.366	5.031.716	5.180.335

Fuente: Estructura de Costos del convenio de Asociación No. 8303-2022.

Así las cosas, y conforme lo indicado anteriormente, el reajuste de precios para la vigencia 2023, a partir del 16 de enero y hasta el 5 de diciembre de 2023, asciende a la suma **SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($72.893.543**) M/CTE, los cuales serán respaldados con los recursos no ejecutados del convenio y adición de recursos a este en cuantía que se relacionara más adelante.

Para determinar el valor del ajuste por $72.893.543**,** se calculó el valor total del presupuesto 2023 con los nuevos valores unitarios (indexados) y se resta el valor inicialmente asignado para la vigencia 2023, donde arroja como resultado la diferencia del presupuesto 2023 con los nuevos valores unitarios.

3.2.2. DESCUENTOS DE RECURSOS EN ALGUNOS CONCEPTOS DE GASTO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS.

El Anexo Técnico del Convenio de Asociación que hace parte integral de este, contempla los descuentos que se pueden realizar por la no prestación del servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles, en los siguientes términos:

> ***"(…)*** *7.1 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES La SDIS realizará descuentos en los valores a desembolsar de forma mensual, en caso de evidenciar alguna de las siguientes circunstancias:*
>
> ***Talento humano****: Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.*
>
> *En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del Convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el talento humano, se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 7 de 32

Alimentos: *Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.*

La SDIS realizará descuentos en los conceptos de gasto de los costos fijos y las variables descritas en la estructura de costos de los aportes de la Entidad y del Asociado que se puedan ver afectados por variaciones en el esquema de atención provocadas por factores externos ajenos a la voluntad humana. Lo anterior, previo aval de la supervisión del convenio para cada caso particular.

El cálculo se realizará de la siguiente manera:

Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.

(Valor unitario alimentación inasistencias).*

Cierres (Esquema de atención de alternancia y Atención presencial). En casos de cierres temporales del Jardín Infantil imputables al Asociado, se realizarán descuentos sobre el valor unitario de atención definido por la SDIS, para los siguientes conceptos de gasto:

- *Aseo Personal*
- *Papelería*
- *Alimentos (Cuando se haga entrega de paquete alimentario de contingencia el día anterior o el día del evento, no se realizará descuento sobre este concepto de gasto, de acuerdo con lo consignado en los formatos establecidos para este fin).*

El cálculo se realizará de la siguiente manera:

*(Valor unitario * días de cierres temporales * cobertura).*

Nota 1: *La SDIS realizará el seguimiento cada tres (3) meses de la cobertura asignada al Jardín Infantil, respecto de las niñas y los niños con cupo asignado. Con el fin de realizar los ajustes y modificaciones que sean pertinentes; siempre y cuando se evidencie que la cobertura establecida requiere una variación por reconversión de niveles.*

Nota 2: *En caso de que el Convenio supere la vigencia y se requiera ajuste de niveles para atender la recurrencia, mediante el comité técnico de supervisión, se podrá realizar el ajuste de la cobertura establecida en la estructura de costos, previa identificación de necesidades justificables técnicamente, siempre que la misma no implique cambios en el talento humano ni en el valor del convenio, sin que rece una modificación contractual. (…)"*

De conformidad con lo anterior y evidenciado en el balance financiero actual del Convenio, se verificó que durante su ejecución se efectuaron descuentos en los conceptos de gasto de Talento Humano, Elementos de Aseo Personal, Papelería niños y Alimentos descritos en el numeral 7.1 del Anexo Técnico.

Así mismo, se presentaron recursos no ejecutados durante la ejecución del Convenio en los conceptos de gasto establecidos en la estructura de costos, como se describe a continuación:

Tabla No 3. RECURSOS NO EJECUTADOS – VIGENCIA 2022 (RP 16290 de 2022)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 8 de 32

TIPO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	RECURSOS VIGENCIA 2022			EJECUCIÓN 2022			DISPONIBLE A REINVERTIR RECURSOS 2022		
		APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL
FIJOS	RESPONSABLE DEL SERVICIO	9.595.333		9.595.333	8.687.666	-	8.687.666	907.667	-	907.667
	PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	29.826.533	2.328.934	32.155.467	27.005.105	2.108.629	29.113.734	2.821.428	220.305	3.041.733
	AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	4.057.667		4.057.667	3.673.834	-	3.673.834	383.833	-	383.833
	APOYO ADMINISTRATIVO	-		-	-	-	-	-	-	-
	PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	8.171.707		8.171.707	7.398.708	-	7.398.708	772.999	-	772.999
	PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	8.266.131		8.266.131	7.484.200	-	7.484.200	781.931	-	781.931
	RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO		6.033.704	6.033.704	-	4.902.318	4.902.318	-	1.131.386	1.131.386
	VIGILANCIA	9.575.976	831.302	10.407.278	7.468.848	750.481	8.219.329	2.107.128	80.821	2.187.949
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	806.922	625.014	1.431.936	728.471	564.249	1.292.720	78.451	60.765	139.216
	DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	3.164.832		3.164.832	2.857.140	-	2.857.140	307.692	-	307.692
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	1.705.522		1.705.522	1.224.950	-	1.224.950	480.572	-	480.572
	MATERIAL DIDACTICO	2.401.920		2.401.920	1.001.297	-	1.001.297	1.400.623	-	1.400.623
	PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	1.169.830		1.169.830	191.350	-	191.350	978.480	-	978.480
VARIABLES	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	4.353.000		4.353.000	441.740	-	441.740	3.911.260	-	3.911.260
	PAPELERÍA NIÑOS	781.776		781.776	325.740	-	325.740	456.036	-	456.036
	MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-		-	-	-	-	-	-	-
	CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-		-	-	-	-	-	-	-
	PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	6.330.000		6.330.000	3.927.076	-	3.927.076	2.402.924	-	2.402.924
	PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	7.144.000		7.144.000	4.534.581	-	4.534.581	2.609.419	-	2.609.419
	JARDÍN- ALIMENTACIÓN	12.101.700		12.101.700	7.820.418	-	7.820.418	4.281.282	-	4.281.282
POR REALIZACIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET		2.001.070	2.001.070	-	1.823.760	1.823.760	-	177.310	177.310
	PIGA	380.622	348.306	728.928	-	-	-	380.622	348.306	728.928
	MANTENIMIENTOS MENORES	1.119.516	159.780	1.279.296	-	-	-	1.119.516	159.780	1.279.296
TOTALES		**110.952.987**	**12.328.110**	**123.281.097**	**84.771.124**	**10.149.437**	**94.920.561**	**26.181.863**	**2.178.673**	**28.360.536**

Fuente: Informe de Supervisión – Diciembre 2022 - Equipo de Apoyo a la Supervisión.

Tabla No 4. RECURSOS NO EJECUTADOS – VIGENCIA 2023 (RP 41 de 2023)

TIPO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	RECURSOS ENERO - MARZO 2023			EJECUCIÓN ENERO - MARZO 2023			DISPONIBLE A REINVERTIR RECURSOS 2023		
		APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL
FIJOS	RESPONSABLE DEL SERVICIO	9.725.000	-	9.725.000	9.725.000	-	9.725.000	-	-	-
	PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	30.229.594	2.360.405	32.589.999	29.577.795	2.360.405	31.938.200	651.799	-	651.799
	AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	4.112.500	-	4.112.500	4.112.500	-	4.112.500	-	-	-
	APOYO ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	8.282.135	-	8.282.135	8.282.135	-	8.282.135	-	-	-
	PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	8.377.835	-	8.377.835	8.377.835	-	8.377.835	-	-	-
	RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	-	5.728.200	5.728.200	-	5.728.200	5.728.200	-	-	-
	VIGILANCIA	9.974.976	865.939	10.840.915	8.933.265	785.119	9.718.384	1.041.711	80.820	1.122.531
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	840.544	651.056	1.491.600	715.769	520.846	1.236.615	124.775	130.210	254.985
	DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	3.296.700	-	3.296.700	2.807.323	-	2.807.323	489.377	-	489.377
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	1.776.585	-	1.776.585	1.610.770	-	1.610.770	165.815	-	165.815
	MATERIAL DIDACTICO	3.202.560	-	3.202.560	-	-	-	3.202.560	-	3.202.560
	PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	1.218.572	-	1.218.572	775.550	-	775.550	443.022	-	443.022
VARIABLES	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	4.701.240	-	4.701.240	903.735	-	903.735	3.797.505	-	3.797.505
	PAPELERÍA NIÑOS	814.350	-	814.350	499.468	-	499.468	314.882	-	314.882
	MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	6.836.400	-	6.836.400	3.376.501	-	3.376.501	3.459.899	-	3.459.899
	PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	7.715.520	-	7.715.520	5.601.292	-	5.601.292	2.114.228	-	2.114.228
	JARDÍN- ALIMENTACIÓN	13.069.836	-	13.069.836	5.358.192	-	5.358.192	7.711.644	-	7.711.644
POR REALIZACIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	-	3.350.758	3.350.758	-	3.350.758	3.350.758	-	-	-
	PIGA	396.482	362.818	759.300	-	13.200	13.200	396.482	349.618	746.100
	MANTENIMIENTOS MENORES	667.627	664.973	1.332.600	-	-	-	667.627	664.973	1.332.600
TOTALES		**115.238.456**	**13.984.149**	**129.222.605**	**90.657.130**	**12.758.528**	**103.415.658**	**24.581.326**	**1.225.621**	**25.806.947**

Fuente: Informe de Supervisión – Marzo 2023 - Equipo de Apoyo a la Supervisión.

Tabla No 5. RECURSOS TOTALES DISPONIBLES PARA REINVERSIÓN

TIPO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL DISPONIBLE A REINVERTIR		
		APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL
FIJOS	RESPONSABLE DEL SERVICIO	907.667	-	907.667
	PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	3.473.227	220.305	3.693.532
	AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	383.833	-	383.833
	APOYO ADMINISTRATIVO	-	-	-
	PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	772.999	-	772.999
	PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	781.931	-	781.931
	RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	-	1.131.386	1.131.386

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 9 de 32

TIPO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL DISPONIBLE A REINVERTIR		
		APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL
	VIGILANCIA	3.148.839	161.641	3.310.480
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	203.226	190.975	394.201
	DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	797.069	-	797.069
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	646.387	-	646.387
	MATERIAL DIDACTICO	4.603.183	-	4.603.183
	PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	1.421.502	-	1.421.502
VARIABLES	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	7.708.765	-	7.708.765
	PAPELERÍA NIÑOS	770.918	-	770.918
	MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	-
	CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	-
	PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	5.862.823	-	5.862.823
	PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	4.723.647	-	4.723.647
	JARDÍN- ALIMENTACIÓN	11.992.926	-	11.992.926
POR REALIZACIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	-	177.310	177.310
	PIGA	777.104	697.924	1.475.028
	MANTENIMIENTOS MENORES	1.787.143	824.753	2.611.896
TOTALES		**50.763.189**	**3.404.294**	**54.167.483**

Fuente: Informe de Supervisión – Marzo 2023 - Equipo de Apoyo a la Supervisión.

Acorde con las cifras registradas en los cuadros descritos anteriormente y que corresponden a los informes de la supervisión, el Convenio de Asociación cuenta **con recursos no ejecutados para reinvertir** por la suma de: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($54.167.483),** los cuales se discriminan así:

a. **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($50.763.189),** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS representados en los conceptos de gasto talento humano, vigilancia, desgaste y uso de los bienes muebles y equipos industriales para la operación, desgaste y uso dotación para los niños, elementos de aseo institucional, papelería administrativa, elementos de aseo personal, papelería niños, alimentación, piga y mantenimientos menores; y,
b. **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.404.294),** que corresponden a aportes en especie del asociado representados en los conceptos de gasto de: talento humano, reconocimiento al uso del predio, vigilancia, desgaste y uso de los bienes muebles y equipos industriales para la operación, servicios públicos e internet, piga y mantenimientos menores.

Sobre la viabilidad de REINVERTIR los recursos no ejecutados, las Notas No.12, 13 y 14 de la Cláusula Sexta “Desembolsos” del Convenio de Asociación establece lo siguiente:

> ***“Cláusula Sexta. – Desembolsos.***
> ***(…) Nota 12:*** *Los recursos no ejecutados por el Asociado para aportes de cofinanciación por eficiencias de recursos que se realicen para el Convenio, que no se relacionen con el presunto incumplimiento de una obligación,* ***podrán ser reinvertidos durante la ejecución del Convenio*** *o determinados en el momento de la liquidación del mismo, en caso de no cumplir con el valor de la propuesta económica, el Revisor fiscal realizará una certificación en la que indique los motivos de la no ejecución, y no será objeto de incumplimiento siempre que no se afecte el objeto del Convenio”. (resaltado fuera de texto)*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 10 de 32

***"Nota 13:** Los recursos no ejecutados de los conceptos de gasto respecto de la estructura de costos por parte de la SDIS y del ASOCIADO serán evaluados de manera trimestral, **con el fin de determinar si se requiere realizar reinversión o liberación** de los recursos asignados al Convenio, **previo aval por parte de la Supervisión**". (resaltado fuera de texto)*

***"Nota 14:** En los casos que se surtan adiciones o reinversiones se mantendrán las estructuras de costos y condiciones inicialmente pactadas salvo las reglamentadas en normas o actos administrativos por las autoridades competentes (talento humano, vigilancia y alimentación).*

En este sentido, y mediante la certificación de reinversión expedida por el supervisor de fecha 4 de mayo de 2023, se considera conveniente reinvertir los recursos no ejecutados y descontados para ser redistribuirlos en los conceptos de gasto de la estructura de costos, con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil WALDORF, a partir del día 16 de enero de 2023, teniendo en cuenta que el convenio cesó sus actividades en el periodo comprendido entre el 8 de diciembre de 2022 y el 15 de enero de 2023 inclusive, reiniciando la atención el día 16 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del plazo de ejecución del convenio de Asociación, como se detallan a continuación:

Tabla No 6. Redistribución y Reinversión – Desde el 16/01/2023

TIPO DE COSTO	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	REDISTRIBUCIÓN SDIS	REINVERSIÓN SDIS	REDISTRIBUCIÓN ASOCIADO	REINVERSIÓN ASOCIADO
COSTOS FIJOS	RESPONSABLE DEL SERVICIO	1	$4.536.259	$907.667	$0	$0
	PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	4	$13.448.905	$3.473.227	$947.240	$220.305
	AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	1	$721.394	$383.833	$0	$0
	APOYO ADMINISTRATIVO	0	$0	$0	$0	$0
	PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	2	$0	$772.999	$0	$0
	PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	2	$0	$781.931	$0	$0
	RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO		$0	$0	$0	$1.131.386
	VIGILANCIA DEL 16/01/2023 AL 14/07/2023		$0	$3.148.839	$0	$161.641
	VIGILANCIA DEL 15/07/2023 AL 05/12/2023		$0	$0	$0	$0
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN		$0	$203.226	$0	$190.975
	DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS		$0	$797.069	$0	$0
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL		$0	$646.387	$0	$0
	MATERIAL DIDACTICO		-$3.202.863	$4.603.183	$0	$0
	PAPELERÍA ADMINISTRATIVA		-$739.360	$1.421.502	$0	$0
COSTOS VARIABLES	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL		-$5.223.565	$7.708.765	$0	$0
	PAPELERÍA NIÑOS		-$315.238	$770.918	$0	$0
	ALIMENTACIÓN - MATERNALES		$0	$0	$0	$0
	ALIMENTACIÓN - CAMINADORES		$0	$0	$0	$0
	ALIMENTACIÓN - PÁRVULOS		$8.163.297	$5.862.823	$0	$0
	ALIMENTACIÓN - PRE JARDÍN		$8.173.233	$4.723.647	$0	$0
	ALIMENTACIÓN - JARDÍN		-$23.593.578	$11.992.926	$0	$0
COSTOS POR REALIZACIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET		$0	$0	$0	$177.310
	PIGA		-$555.204	$777.104	-$494.864	$697.924
	MANTENIMIENTOS MENORES		-$1.413.280	$1.787.143	-$452.376	$824.753
TOTALES			**$0**	**$50.763.189**	**$0**	**$3.404.294**

Fuente: Estructura de Costos – Reajuste Valores Unitarios 2023 - Equipo Financiero. Para los aportes de la SDIS, el Certificado de Registro Presupuestal No. 16290 de 2022 y 41 de 2023.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 11 de 32

Se precisa que los recursos no ejecutados de los aportes de la SDIS dentro de la ejecución del Convenio de Asociación respecto de los conceptos de gasto denominados *"material didáctico, papelería administrativa, elementos de aseo personal, papelería niños, alimentación, piga y mantenimientos menores",* se redistribuyen para cumplir con el ajuste en los valores unitarios para la vigencia 2023 establecidos en la estructura de costos, en los conceptos de gasto de "Talento Humano, alimentación".

Se precisa que los recursos no ejecutados de los aportes del ASOCIADO dentro de la ejecución del Convenio de Asociación respecto de los conceptos de gasto denominados *"piga y mantenimientos menores",* se redistribuyen para cumplir con el ajuste en los valores unitarios para la vigencia 2023 establecidos en la estructura de costos, en los conceptos de gasto de "Talento Humano".

Por otro lado, se resalta que los costos para la reinversión fueron calculados y avalados por el equipo financiero y el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección para la Infancia, teniendo en cuenta cada uno de los conceptos y valores señalados detalladamente con antelación.

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos adjunta con la presente modificación y en el acta de socialización de la modificación suscrita entre el Asociado y la Supervisión de fecha 4 de mayo de 2023.

Así mismo de acuerdo con la necesidad del territorio y las verificaciones realizadas por esta supervisión, en atención a lo establecido en el numeral 7. DESCUENTOS, SUBNUMERAL 7.1 NOTA 1 del anexo técnico que indica *"La SDIS realizará el seguimiento cada tres (3) meses de la cobertura asignada al Jardín Infantil, respecto de las niñas y los niños con cupo asignado. Con el fin de realizar los ajustes y modificaciones que sean pertinentes; siempre y cuando se evidencie que la cobertura establecida requiere una variación por reconversión de niveles".* se considera conveniente modificar la cobertura del jardín infantil para prestar atención a las niñas y los niños que actualmente han realizado solicitudes del servicio, por lo que se indica la cobertura inicial y posteriormente la cobertura modificada, en los siguientes términos:

COBERTURA INICIAL

NIVEL	COBERTURA
PÁRVULOS	15
PRE JARDIN	16
JARDÍN	29
TOTAL	60

COBERTURA MODIFICADA

NIVEL	COBERTURA
PÁRVULOS	20
PRE JARDIN	20
JARDÍN	20
TOTAL	60

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 12 de 32

Es preciso indicar que el cambio de cobertura no varía la cobertura total para el jardín infantil.

3.2.3. ADICIÓN DE RECURSOS.

De conformidad con la divulgación realizada por el Departamento Nacional de Estadística – DANE, en la cual se informó el indicador del IPC para el cierre de la vigencia 2022 y de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 de la Cláusula Cuarta – Valor del Convenio de Asociación, se aplicó el ajuste de precios en los conceptos de gasto de la estructura de costos, excepto en el concepto de gasto de vigilancia.

No obstante, los recursos disponibles de reinversión no son suficientes para cubrir el reajuste de los valores unitarios desde el 16 de enero de 2023 hasta el 05 de diciembre de 2023, dado que se requiere la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($72.893.543)** M/CTE los cuales para cubrir el valor requerido se reinvertirán **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($54.167.483)** de conformidad con la Tabla No. 6, de la presente modificación, motivo por el cual se hace necesario adicionar recursos al convenio por valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA PESOS M/CTE ($18.726.060)** distribuidos de la siguiente manera:

- **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($14.950.716)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al 79,839% del valor total de la adición, representados en los conceptos de gasto de talento humano, vigilancia, desgaste y uso de los bienes muebles y equipos industriales para la operación, desgaste y uso dotación para los niños y elementos de aseo institucional y

- **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.775.344)** que corresponden a aportes en especie del asociado equivalente al 20,161% del valor total de la adición, representados en los conceptos de gasto de: talento humano, reconocimiento al uso del predio, vigilancia, desgaste y uso de los bienes muebles y equipos industriales para la operación, y servicios públicos e internet.

Es importante precisar que los recursos que se adicionan son aportados por las partes en los mismos conceptos de gasto establecidos inicialmente en el Convenio de Asociación, es decir, que del 100% de los recursos a adicionar, el 79,839% corresponde a aportes de la SDIS y el 20,161% restante corresponde a aportes del asociado.

El ASOCIADO se encuentra de acuerdo con la reinversión y adición de recursos del convenio, conforme su manifestación expresa, tal y como consta en documento adjunto de fecha 5 de mayo de 2023.

Bajo este contexto, y en aras de garantizar la prestación del servicio, los recursos a adicionar serían destinados a los siguientes conceptos de gasto, tal y como se ilustra en la siguiente tabla:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 13 de 32

Tabla No. 7. Distribución Recursos Por Concepto De Adición.

TIPO DE COSTO	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	ADICIÓN SDIS	ADICIÓN ASOCIADO
COSTOS FIJOS	RESPONSABLE DEL SERVICIO	1	$0	$0
	PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	4	$0	$153.779
	AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	1	$1.196.895	$0
	APOYO ADMINISTRATIVO	0	$0	$0
	PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	2	$3.863.225	$0
	PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	2	$3.907.861	$0
	RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO		$0	$2.075.014
	VIGILANCIA DEL 16/01/2023 AL 14/07/2023		$668.679	$169.762
	VIGILANCIA DEL 15/07/2023 AL 05/12/2023		$3.649.811	$316.844
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN		$267.424	$173.575
	DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS		$1.048.691	$0
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL		$348.130	$0
	MATERIAL DIDACTICO		$0	$0
	PAPELERÍA ADMINISTRATIVA		$0	$0
COSTOS VARIABLES	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL		$0	$0
	PAPELERÍA NIÑOS		$0	$0
	ALIMENTACIÓN - MATERNALES		$0	$0
	ALIMENTACIÓN - CAMINADORES		$0	$0
	ALIMENTACIÓN - PÁRVULOS		$0	$0
	ALIMENTACIÓN - PRE JARDÍN		$0	$0
	ALIMENTACIÓN - JARDÍN		$0	$0
COSTOS POR REALIZACIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET		$0	$886.370
	PIGA		$0	$0
	MANTENIMIENTOS MENORES		$0	$0
TOTALES			**$14.950.716**	**$3.775.344**

Fuente: Estructura de Costos – Equipo Financiero Subdirección para la Infancia

El valor que aporta la SDIS para la adición, corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (**$14.950.716) y se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9614 del 9 de mayo de 2023.

Cabe resaltar que el valor unitario proyectado para cada concepto de gasto corresponde a los valores del Convenio de Asociación, ajustados para el 2023, es decir, para todos los conceptos de gasto con el reajuste del 13.12% del IPC del año 2022 a excepción de vigilancia con reajuste del 16%.

El valor por adicionar al Convenio de Asociación no supera el 50% del valor inicial del mismo expresado en salarios mínimos, tal como se detalla en el siguiente cuadro, por lo que se cumple con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993:

Tabla No 8: Valor en salarios mínimos

CONCEPTO	VALOR	CANTIDAD EN SMMLV
Valor Inicial	$ 658.028.545	658,03
SMMLV 2022	$ 1.000.000	1
50 % Adición	$ 329.014.272	329,01
Valor adición	$ 18.726.060	16,14
SMMLV 2023	$ 1.160.000	1

Nota: Es preciso aclarar que el porcentaje de adición corresponde al 5,692% del 100% del valor de la adición.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 14 de 32

De igual forma, el asociado ha cumplido con la ejecución del mismo en los términos establecidos en el convenio y sus documentos soporte, tal como se evidencia en los informes de supervisión del convenio de asociación.

Una vez se realiza la reinversión y la adición de recursos para cubrir el ajuste para el incremento de los valores unitarios en la vigencia 2023, los porcentajes varían de la siguiente manera:

- ✓ Aporte SDIS pasa de 90,000% a 89,719%
- ✓ Aporte Asociado pasa de 10,000% a 10,281%

3.2.4. AJUSTES DE ESTIPULACIONES DEL CONVENIO Y CONDICIONES DEL ANEXO TÉCNICO.

Atendiendo la ejecución que se viene adelantando, desde la supervisión se han identificado las siguientes situaciones, que hacen necesario adelantar las siguientes modificaciones:

3.2.4.1. Atendiendo a las condiciones sanitarias actuales con ocasión a la finalización de la declaración de emergencia sanitaria en Colombia y de conformidad con la Resolución 555 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social*, "Por medio de la cual se establece el uso obligatorio del tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado"*, en la cual no se establece la documentación de protocolos de bioseguridad y se enfatiza en el uso de tapabocas obligatorio para el ingreso a instituciones prestadoras de servicios de salud y hogares geriátricos e implementa medidas de autocuidado para la prevención y el contagio del virus COVID 19, se considera indispensable modificar el clausulado del Convenio y las especificaciones del anexo técnico de la siguiente forma:

A) CLAUSULADO DEL CONVENIO:

- **Eliminar el numeral 8 del numeral 3.3.1. Obligaciones componente nutrición y salubridad, del Convenio de Asociación y que indica** *"(…) Documentar e implementar el protocolo de bioseguridad de acuerdo con las condiciones del Jardín Infantil y normatividad vigente. (…)"***.**

B) ANEXO TECNICO

- **Modificar el cuarto párrafo del numeral 4.4.1.1 ÁREA DE PRÁCTICAS DE CUIDADO, del anexo técnico del Convenio de Asociación,** que indica *"La prevención y manejo adecuado en caso de contagio por Covid 19 se debe incluir dentro de la prevención y manejo adecuado de la infección respiratoria aguda, así como de la prevención y manejo de brotes o epidemias de acuerdo a lo establecido* ***en el protocolo de bioseguridad del jardín infantil y orientaciones del*** *sector salud."* se deja en negrilla los apartes eliminados, quedando de la siguiente forma:

La prevención y manejo adecuado en caso de contagio por Covid 19 se debe incluir dentro de la prevención y manejo adecuado de la infección respiratoria aguda, así como de la prevención y manejo de brotes o epidemias de acuerdo a lo establecido por el sector salud.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 15 de 32

- **Modificar el primer párrafo del numeral 4.4.1.2 ÁREA DE CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación,** que indica: ***"****Para la correcta implementación de las condiciones higiénico – sanitarias, en las instalaciones del Jardín Infantil, se debe dar cumplimiento a la Ley 9 de 1979 expedida por el Congreso de Colombia, Resolución No. 2674 del 22 de julio de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias y vigentes, así como la guía de plan de saneamiento, el procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales de la SDIS y demás documentos asociados vigentes, los cuales se encuentran publicados el Sistema de Gestión SG en la página web de la SDIS, de tal forma que se implementen las actividades correspondientes a las Buenas Prácticas de Manufactura y el Plan de Saneamiento,* ***teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad establecidos por el Jardín Infantil*** *para garantizar la inocuidad de los alimentos suministrados y los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial."*, se deja en negrilla los apartes eliminados, quedando de la siguiente forma:

Para la correcta implementación de las condiciones higiénico – sanitarias, en las instalaciones del Jardín Infantil, se debe dar cumplimiento a la Ley 9 de 1979 expedida por el Congreso de Colombia, Resolución No. 2674 del 22 de julio de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias y vigentes, así como la guía de plan de saneamiento, el procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales de la SDIS y demás documentos asociados vigentes, los cuales se encuentran publicados el Sistema de Gestión SG en la página web de la SDIS, de tal forma que se implementen las actividades correspondientes a las Buenas Prácticas de Manufactura y el Plan de Saneamiento para garantizar la inocuidad de los alimentos suministrados y los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial."

- **Modificar el segundo párrafo del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación,** que indica: ***"****El ASOCIADO debe documentar e implementar* ***un documento*** *de buenas prácticas de manufactura* ***ajustado a las particularidades del jardín infantil****, acorde a lo establecido en el Procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales de la SDIS, respecto a la compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos,* ***y que incluyan las medidas de bioseguridad establecidas en la normatividad vigente para evitar la propagación por COVID –19****.",* se deja en negrilla los apartes eliminados, quedando de la siguiente forma:

El ASOCIADO debe documentar e implementar las buenas prácticas de manufactura acorde con lo establecido en el Procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales de la SDIS, respecto a la compra, transporte, recepción,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 16 de 32

almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos.

- **Modificar la primera viñeta del subtitulo de Vigilancia Nutricional del numeral 4.4.1.1 ÁREA DE PRÁCTICAS DECUIDADO del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación** que indica: ***"****La toma de peso y talla se debe realizar dando cumplimiento* ***a las medidas de bioseguridad establecidas en el Protocolo Bioseguridad para el regreso voluntario, gradual y seguro de niñas y niños a jardines infantiles diurnos, nocturnos y casas de pensamiento intercultural, vigente****."*, se deja en negrilla los apartes eliminados, quedando de la siguiente forma:

La toma de peso y talla debe dar cumplimiento al protocolo de toma de medidas antropométricas de la SDIS, por lo que, el ASOCIADO entregará oportunamente los datos de talla y peso en la Subdirección Local para la digitación por parte de la SDIS en el Subsistema de Información Misional SIRBE; posteriormente se emitirá la clasificación del estado nutricional por parte de la Subdirección de Nutrición. Si el jardín infantil cuenta con apoyo administrativo, este debe realizar el cargue de los datos en el SIRBE, en caso de contar con usuario.

- **Modificar el literal G tiempos de comida del título ESQUEMA EDUCACIÓN INICIAL EN CASA Y EDUCACIÓN INICIAL EN ALTERNANCIA del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación,** que indica: ***"****Los horarios para el suministro de la alimentación serán establecidos de acuerdo con los rangos de edad determinados por la SDIS, respetando un margen mínimo de 3 horas entre cada tiempo de comida teniendo en cuenta, el número de sillas y mesas, frente a la cobertura del Jardín Infantil,* ***garantizando el distanciamiento social para cumplimiento del protocolo de bioseguridad****. Nota: En caso de requerirse la implementación del esquema flexible de atención en Alternancia, los horarios para el suministro del refrigerio, se organizarán de acuerdo con las dinámicas de cada unidad operativa, cumpliendo con los criterios de bioseguridad",* se deja en negrilla los apartes eliminados, quedando de la siguiente forma:

Los horarios para el suministro de la alimentación serán establecidos de acuerdo con los rangos de edad determinados por la SDIS, respetando un margen mínimo de 3 horas entre cada tiempo de comida teniendo en cuenta, el número de sillas y mesas, frente a la cobertura del Jardín Infantil, promoviendo las medidas de autocuidado para prevención de infecciones respiratorias y evitando la aglomeración.
Nota: En caso de requerirse la implementación del esquema flexible de atención en Alternancia, los horarios para el suministro del refrigerio se organizarán de acuerdo con las dinámicas de cada unidad operativa.

Eliminar la viñeta 9 del literal i Personal manipulador de alimentos del título ESQUEMA EDUCACIÓN INICIAL EN CASA Y EDUCACIÓN INICIAL EN ALTERNANCIA del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 17 de 32

NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación, que indica:

"Se debe garantizar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad establecido por el Jardín Infantil, por parte del talento humano manipulador de alimentos y demás personas que ingresen al área de servicio de alimentos.

- **Modificar la segunda viñeta del subtitulo Pacto de Corresponsabilidad del numeral 4.4.3.3. CORRESPONSABILIDAD DE AGENTES EDUCATIVOS del numeral 4.4.3. COMPONENTE PROCESO PEDAGOGICO del anexo técnico del Convenio de Asociación,** que indica: *"Durante los encuentros para la construcción y seguimiento del documento se debe trabajar en el ejercicio de los deberes y derechos de los agentes corresponsables, las niñas y los niños para favorecer la convivencia armónica. Además, se deberán abordar las condiciones de la atención, contemplando* ***las disposiciones decretadas en ocasión de la emergencia social frente al COVID-19 relacionadas con la implementación de los esquemas de atención y las medidas que se deben adoptar de acuerdo al protocolo de bioseguridad para cada uno de ellos****."*, se deja en negrilla los apartes eliminados, quedando de la siguiente forma:

Durante los encuentros para la construcción y seguimiento del documento se debe trabajar en el ejercicio de los deberes y derechos de los agentes corresponsables, las niñas y los niños para favorecer la convivencia armónica. Además, se deberán abordar las condiciones de la atención, contemplando la normatividad vigente y las disposiciones del gobierno nacional relacionadas con el área de la salud.

3.2.4.2. En atención a las condiciones que se establecieron en el convenio frente al cumplimiento del decreto 248 de 2021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"*, se establecieron dentro del convenio de asociación y el anexo técnico exigencias respecto de los productores que suministran los insumos alimenticios para la ejecución del convenio, por lo que, frente a algunos pequeños productores de Frutas y Verduras, estos no cuentan con establecimiento de comercio o centro de acopio y por ende no cuentan con concepto sanitario, conforme esta situación, la Secretaría de Desarrollo Económico, adelanta programas con estos pequeños productores y ha dispuesto algunos espacios o plataformas en las plazas de mercado para el acopio de sus productos, que si cuentan con los conceptos sanitarios de establecimiento, por lo anterior se considera necesario modificar el clausulado del Convenio de la siguiente forma:

A) CLAUSULADO:

- **Modificar el numeral 12 del numeral 3.3.1. Obligaciones componente nutrición y salubridad del Convenio de Asociación que** indica *"(…) Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces,* ***con fecha de expedición no mayor a***

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 18 de 32

***un año**, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico. (…)"* se deja en negrilla los apartes eliminados, quedando de la siguiente forma:

Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces de los proveedores de pollo, carne y derivados, leche y derivados y productos a base de huevo, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico".

- **Ajustar la cuarta viñeta del literal A Compras y transporte del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación,** que indica *"Concepto sanitario favorable **con fecha de emisión no mayor a un año o favorable con requerimiento, con un nivel de cumplimiento mayor o igual al 80%**. Cabe aclarar que para los proveedores de productos cárnicos el asociado debe contar con el concepto o la autorización sanitaria, estos alimentos deben cumplir lo definido en el Decreto 1500 de 2007 en cuanto al rotulado. (En caso de ser superior a un año, se debe presentar la carta de solicitud de la visita)"* se deja en negrilla los apartes eliminados, quedando de la siguiente forma:

"Copia del concepto sanitario favorable o favorable con requerimiento, con fecha de emisión no mayor a un año de los proveedores de pollo, carne y derivados, leche y derivados y productos a base de huevo. Cabe aclarar que para los proveedores de productos cárnicos el asociado debe contar con el concepto sanitario o autorización sanitaria, estos alimentos deben cumplir lo definido en el Decreto 1500 de 2007 en cuanto al rotulado".

3.2.4.3. De conformidad con el Decreto 1500 de 2007 del Ministerio de Protección Social, "*Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación*", donde el suministro de productos cárnicos se pueden adquirir por diferente tipo de proveedores los cuales pueden recibir sus visitas de Inspección, Vigilancia y Control por parte del Invima o las subredes correspondientes, se considera necesario modificar las especificaciones del anexo técnico frente a los documentos referentes a autorización sanitaria, concepto sanitario o documento que haga sus veces.

Así mismo, se considera pertinente incluir lo correspondiente al concepto sanitario de los vehículos trasportadores de alimentos dando cumplimiento a la normatividad sanitaria, todo lo anterior de la siguiente manera:

- **Eliminar la tercera viñeta del literal A Compras y transporte del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 19 de 32

CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación que indica ***"****Los proveedores carnes y productos cárnicos deben tener autorización sanitaria emitida por la autoridad sanitaria, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1500 de 2007 expedido por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas vigentes o que lo sustituyan o modifiquen, ya que los productos cárnicos adquiridos por los jardines infantiles deben garantizar la trazabilidad de estos, el rotulado de acuerdo con la normatividad y el transporte de los productos."*

- **Incluir una viñeta del literal A Compras y transporte del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación, en los siguientes términos:**

- Conceptos sanitarios de los vehículos transportadores de alimentos.

3.2.4.5. Durante en desarrollo del Convenio se ha evidenciado que se deben realizar algunas claridades frente a algunas especificaciones de los procedimientos y protocolos establecidos en el anexo técnico y que debido a la actualización de documentos que hacen parte del proceso deben ser aclarados en la presente modificación así:

- **Modificar título 4 CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del Anexo Técnico del Convenio de Asociación ajustando numeración que corresponde a 4.4.**

- **Modificar en este mismo título en el subtítulo ETAPA IMPLEMENTACIÓN numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD subnumeral 4.4.1.1 ÁREA DE PRÁCTICAS DE CUIDADO del anexo técnico del Convenio de Asociación,** párrafo dos que indica ***"*** *Adicional a lo anterior, con base en los protocolos vigentes (o sus respectivas actualizaciones) que orientan sobre la adecuada implementación de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial del componente Nutrición y Salubridad, el ASOCIADO implementará acciones para la promoción de la salud y prevención de enfermedades, dirigidas a familias, colaboradoras y colaboradores, favoreciendo el cuidado calificado y potenciamiento del desarrollo de las niñas y los niños. Los protocolos entregadas por la SDIS se relacionan a continuación:*
 - *Promoción y verificación de la asistencia al programa de crecimiento y desarrollo – consulta de valoración integral de la salud y el desarrollo en la Institución de salud (Entidades Administradoras de Planes de Beneficios –EAPB omedicina pre-pagada).*
 - *Promoción de la salud oral – higiene bucal.*
 - *Promoción e instauración de la práctica de lavado de manos.*
 - *Promoción de estilos de vida saludable.*
 - *Verificación del cumplimiento del esquema de vacunas de niñas y niños.*
 - *Promoción de la alimentación complementaria para las niñas y los niños entre seis (6) meses a dos (2) años.*
 - *Promoción de la alimentación saludable para niñas y niños de dos (2) a cinco(5) años.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 20 de 32

- *Prevención y manejo adecuado de la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA). Prevención y manejo de la Infección Respiratoria Aguda(IRA).*
- *Manejo de la fiebre.*
- *Prevención y manejo de brotes.*
- *Promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna."*

Ajustando los ítems de los protocoles, quedando de la siguiente forma:

Adicional a lo anterior, con base en los protocolos vigentes (o sus respectivas actualizaciones) que orientan sobre la adecuada implementación de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial del componente Nutrición y Salubridad, el ASOCIADO implementará acciones para la promoción de la salud y prevención de enfermedades, dirigidas a familias, colaboradoras y colaboradores, favoreciendo el cuidado calificado y potenciamiento del desarrollo de las niñas y los niños. Los protocolos y formatos entregados por la SDIS se relacionan a continuación:

- Protocolo Promoción alimentación infantil saludable en niñas y niños de 6 meses a 5 años en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural.
- Protocolo Promoción higiene bucal en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural.
- Protocolo Manejo de fiebre en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
- Protocolo Promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
- Protocolo verificación del estado de vacunación de niñas y niños en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural.
- Protocolo Administración de medicamentos y cumplimiento de incapacidades médicas en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural. En el caso de suministrar medicamentos en el Jardín Infantil Social se debe implementar el formato de Ingreso de medicamentos y el formato administración de medicamentos.
- Protocolo Prevención, detección, notificación y manejo de brotes de enfermedades transmisibles en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
- Protocolo Prevención y manejo de la enfermedad diarreica aguda (EDA) en jardines infantiles públicos, privados casas de pensamiento intercultural
- Protocolo Prevención y manejo de infección respiratoria aguda (IRA) en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
- Protocolo Promoción de estilos de vida saludable en jardines infantiles, públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
- Protocolo Promoción de la actividad física en niñas y niños de primera infancia en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
- Protocolo Promoción de asistencia a la consulta de valoración integral de la salud y el desarrollo en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
- Protocolo Promoción e instauración del lavado de manos en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural.
- Formato Verificación de asistencia a consulta de valoración integral de la salud y desarrollo en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural.
- Formato verificación estado vacunal de las niñas y los niños en primera infancia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 21 de 32

- **Incluir la nota 2 en el subtítulo ATENCION PRESENCIAL del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación** así:

 Nota 2: Cuando las niñas y los niños deben retirarse de la unidad operativa antes de tomar el tiempo de comida onces, deberá entregarse un refrigerio.

3.2.4. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la perspectiva de derechos como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia”.

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la **CORPORACION EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF** ha prestado el servicio de atención Integral a la Primera Infancia a niños y niñas en la Localidad y zona identificadas en el numeral 1.6 de esta justificación, sin embargo y en aras que la prestación del servicio se siga realizando en óptimas condiciones y en cumplimiento de la normatividad legal vigente, se encuentra necesario, actualizar los valores establecidos en la estructura de costos para los conceptos de gasto (excepto vigilancia) de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación, y lo contemplado en los decretos y normatividad expedida de acuerdo con el IPC establecido al finalizar la vigencia 2022, logrando mantener el equilibrio económico dentro del convenio. Así mismo se requiere ajustar y modificar aspectos técnicos del anexo técnico y jurídicos del convenio de asociación, de conformidad con la actualidad ambiental, sanitaria y las condicione del mercado.

En virtud de lo antes descrito, el supervisor del Convenio de Asociación considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 22 de 32

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO A MODIFICAR

3.4.1. Reinvertir la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($54.167.483)**, los cuales se discriminan así: **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($50.763.189)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.404.294)**, que corresponden a aportes en especie del asociado**, los aportes SDIS** se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 17060 de 2022 y 26 de 2023 y Certificados de Registro Presupuestal No. 16290 de 2022 y 41 de 2023, expedidos por el Responsable del Presupuesto, bajo los conceptos de aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

3.4.2. Redistribución de cupos por nivel.

Ajustar los cupos para los niveles de Párvulos, Prejardín y Jardín en los siguientes términos:

NIVEL	COBERTURA
PÁRVULOS	20
PRE JARDIN	20
JARDÍN	20
TOTAL	60

3.4.3. ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. 8303 de 2022 en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA PESOS M/CTE ($18.726.060)** distribuidos de la siguiente manera: **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($14.950.716)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al 79,839% del valor total de la adición y **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.775.344)** que corresponden a aportes en especie del asociado equivalente al 20,161% restante del valor total de la adición.

El valor de la SDIS por adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

Tabla No.9 Información CDP

PROYECTO – No. CDP	No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP
7744 Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá–	9614	9 DE MAYO DE 2023	$14.950.716	$14.950.716
TOTAL				$14.950.716

3.4.4. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 23 de 32

El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de: **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE, ($676.754.605)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma en dinero de**: SEISCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($607.176.406)** que corresponden al 89,719% del valor total del convenio y por parte del Asociado, la suma en especie de: **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, ($69.578.199)** que corresponden al 10,281% del valor total del convenio, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio. Dicho valor se encuentra discriminado por vigencias de la siguiente manera:

Para la vigencia 2022,

Para la vigencia 2022, corresponde a la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($123.281.097) M/CTE, discriminado así:

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($110.952.987) M/CTE

El ASOCIADO aporta en especie la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS ($12.328.110) M/CTE

Para la vigencia 2023, el valor será el siguiente:

Para la vigencia 2023, corresponde a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($553.473.508) M/CTE**, discriminado así:

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($496.223.419) M/CTE.**

El ASOCIADO aporta en especie la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($57.250.089) M/CTE**

3.4.5. De conformidad con la Cláusula Vigésima Primera - Documentos del Convenio de Asociación No. 8303 de 2022, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con base a los costos unitarios de la estructura inicial del proceso, viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: 2022026338 del 03 de agosto de 2022, proceso que fue avalado mediante comité de contratación No. 15 del 17 de marzo de 2022. Adicionalmente para los ajustes en la vigencia 2023 se tuvo en cuenta lo siguiente: para Vigilancia, el memorando I2023002561 del 30-01-2023 de la Subdirección Administrativa y Financiera, para “Talento humano, reconocimiento al uso del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 24 de 32

predio, desgaste y uso de los bienes muebles y equipos industriales para la operación, desgaste y uso dotación para los niños , elementos de aseo institucional, material didáctico, papelería administrativa, elementos de aseo personal, papelería niños, alimentación, servicios públicos e internet, piga, y mantenimientos menores el IPC variación anual - 13,12%, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir del 16 de enero de 2023, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión de recursos de la SDIS, la adición de recursos de la SDIS y el asociado. También se tuvo en cuenta porcentajes inicialmente pactados entre la SDIS y el ASOCIADO.

3.4.6. **Eliminar el numeral 8 del numeral 3.3.1. Obligaciones componente nutrición y salubridad, del Convenio de Asociación y que indica:**

Documentar e implementar el protocolo de bioseguridad de acuerdo con las condiciones del Jardín Infantil y normatividad vigente.

3.4.7. **Modificar el numeral 12 del numeral 3.3.1. Obligaciones componente nutrición y salubridad del Convenio de Asociación**, quedando de la siguiente forma:

Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces de los proveedores de pollo, carne y derivados, leche y derivados y productos a base de huevo, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico.

3.4.8. **Modificar el cuarto párrafo del numeral 4.4.1.1 ÁREA DE PRÁCTICAS DE CUIDADO, del anexo técnico del Convenio de Asociación,** quedando de la siguiente forma:

La prevención y manejo adecuado en caso de contagio por Covid 19 se debe incluir dentro de la prevención y manejo adecuado de la infección respiratoria aguda, así como de la prevención y manejo de brotes o epidemias de acuerdo a lo establecido por el sector salud.

3.4.9. **Modificar el primer párrafo del numeral 4.4.1.2 ÁREA DE CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN, del anexo técnico del Convenio de Asociación,** quedando de la siguiente forma:

Para la correcta implementación de las condiciones higiénico - sanitarias, en las instalaciones del Jardín Infantil, se debe dar cumplimiento a la Ley 9 de 1979 expedida por el Congreso de Colombia, Resolución No. 2674 del 22 de julio de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias y vigentes, así como la guía de plan de saneamiento, el procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales de la SDIS y demás documentos asociados vigentes, los cuales se encuentran publicados el Sistema de Gestión SG en la página web de la SDIS, de tal forma que se implementen las actividades correspondientes a las Buenas Prácticas de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 25 de 32

Manufactura y el Plan de Saneamiento para garantizar la inocuidad de los alimentos suministrados y los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial."

3.4.10. **Modificar el segundo párrafo del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación,** *q*uedando de la siguiente forma:

El ASOCIADO debe documentar e implementar las buenas prácticas de manufactura acorde con lo establecido en el Procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales de la SDIS, respecto a la compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos.

3.4.11. **Modificar la primera viñeta del subtitulo de Vigilancia Nutricional del numeral 4.4.1.1 ÁREA DE PRÁCTICAS DECUIDADO del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación** que indica: quedando de la siguiente forma:

La toma de peso y talla debe dar cumplimiento al protocolo de toma de medidas antropométricas de la SDIS, por lo que, el ASOCIADO entregará oportunamente los datos de talla y peso en la Subdirección Local para la digitación por parte de la SDIS en el Subsistema de Información Misional SIRBE; posteriormente se emitirá la clasificación del estado nutricional por parte de la Subdirección de Nutrición. Si el jardín infantil cuenta con apoyo administrativo, este debe realizar el cargue de los datos en el SIRBE, en caso de contar con usuario.

3.4.12. **Modificar el literal G tiempos de comida del título ESQUEMA EDUCACIÓN INICIAL EN CASA Y EDUCACIÓN INICIAL EN ALTERNANCIA del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación,** quedando de la siguiente forma:

Los horarios para el suministro de la alimentación serán establecidos de acuerdo con los rangos de edad determinados por la SDIS, respetando un margen mínimo de 3 horas entre cada tiempo de comida teniendo en cuenta, el número de sillas y mesas, frente a la cobertura del Jardín Infantil, promoviendo las medidas de autocuidado para prevención de infecciones respiratorias y evitando la aglomeración.

Nota: En caso de requerirse la implementación del esquema flexible de atención en Alternancia, los horarios para el suministro del refrigerio se organizarán de acuerdo con las dinámicas de cada unidad operativa.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 26 de 32

3.4.13. Eliminar la viñeta 9 del literal i Personal manipulador de alimentos del título ESQUEMA EDUCACIÓN INICIAL EN CASA Y EDUCACIÓN INICIAL EN ALTERNANCIA del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación, y que indica:

Se debe garantizar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad establecido por el Jardín Infantil, por parte del talento humano manipulador de alimentos y demás personas que ingresen al área de servicio de alimentos.

3.4.14. **Modificar la segunda viñeta del subtitulo Pacto de Corresponsabilidad del numeral 4.4.3.3. CORRESPONSABILIDAD DE AGENTES EDUCATIVOS del numeral 4.4.3. COMPONENTE PROCESO PEDAGOGICO del anexo técnico del Convenio de Asociación**, quedando de la siguiente forma:

Durante los encuentros para la construcción y seguimiento del documento se debe trabajar en el ejercicio de los deberes y derechos de los agentes corresponsables, las niñas y los niños para favorecer la convivencia armónica. Además, se deberán abordar las condiciones de la atención, contemplando la normatividad vigente y las disposiciones del gobierno nacional relacionadas con el área de la salud.

3.4.15. **Ajustar la cuarta viñeta del literal A Compras y transporte del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación,** quedando de la siguiente forma:

Copia del Concepto sanitario favorable o favorable con requerimiento, con fecha de emisión no mayor a un año de los proveedores de pollo, carne y derivados, leche y derivados y productos a base de huevo. Cabe aclarar que para los proveedores de productos cárnicos el asociado debe contar con el concepto sanitario o autorización sanitaria, estos alimentos deben cumplir lo definido en el Decreto 1500 de 2007 en cuanto al rotulado.

3.4.16. Eliminar la tercera viñeta del literal A Compras y transporte del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación, y que indica:

Los proveedores carnes y productos cárnicos deben tener autorización sanitaria emitida por la autoridad sanitaria, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1500 de 2007 expedido por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas vigentes o que lo sustituyan o modifiquen,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 27 de 32

ya que los productos cárnicos adquiridos por los jardines infantiles deben garantizar la trazabilidad de estos, el rotulado de acuerdo con la normatividad y el transporte de los productos

3.4.17. **Incluir una viñeta del literal A Compras y transporte del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación, en los siguientes términos:**

Conceptos sanitarios de los vehículos transportadores de alimentos.

3.4.18. Modificar título 4 CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación ajustando numeración que corresponde a 4.4.

3.4.19. Modificar en este mismo título en el subtítulo ETAPA IMPLEMENTACIÓN numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD subnumeral 4.4.1.1 ÁREA DE PRÁCTICAS DE CUIDADO del anexo técnico del Convenio de Asociación, quedando de la siguiente forma

Adicional a lo anterior, con base en los protocolos vigentes (o sus respectivas actualizaciones) que orientan sobre la adecuada implementación de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial del componente Nutrición y Salubridad, el ASOCIADO implementará acciones para la promoción de la salud y prevención de enfermedades, dirigidas a familias, colaboradoras y colaboradores, favoreciendo el cuidado calificado y potenciamiento del desarrollo de las niñas y los niños. Los protocolos y formatos entregados por la SDIS se relacionan a continuación: Protocolo Promoción alimentación infantil saludable en niñas y niños de 6 meses a 5 años en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural.

- Protocolo Promoción higiene bucal en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural.
- Protocolo Manejo de fiebre en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
- Protocolo Promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
- Protocolo verificación del estado de vacunación de niñas y niños en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural.
- Protocolo Administración de medicamentos y cumplimiento de incapacidades médicas en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural. En el caso de suministrar medicamentos en el Jardín Infantil Social se debe implementar el formato de Ingreso de medicamentos y el formato administración de medicamentos.
- Protocolo Prevención, detección, notificación y manejo de brotes de enfermedades transmisibles en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
- Protocolo Prevención y manejo de la enfermedad diarreica aguda (EDA) en jardines infantiles públicos, privados casas de pensamiento intercultural

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 28 de 32

- Protocolo Prevención y manejo de infección respiratoria aguda (IRA) en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
- Protocolo Promoción de estilos de vida saludable en jardines infantiles, públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
- Protocolo Promoción de la actividad física en niñas y niños de primera infancia en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
- Protocolo Promoción de asistencia a la consulta de valoración integral de la salud y el desarrollo en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
- Protocolo Promoción e instauración del lavado de manos en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural.
- Formato Verificación de asistencia a consulta de valoración integral de la salud y desarrollo en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural.
- Formato verificación estado vacunal de las niñas y los niños en primera infancia.

3.4.20. Incluir la nota 2 en el subtítulo ATENCION PRESENCIAL del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación así:

Nota 2: Cuando las niñas y los niños deben retirarse de la unidad operativa antes de tomar el tiempo de comida onces, deberá entregarse un refrigerio.

3.4.21. El ASOCIADO, a través de su Representante Legal **DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACION DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.4.22. Las demás disposiciones que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

3.4.23. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

Tabla No. 10 – Ejecución Financiera – Vigencia 2022

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8303 DE 2022			
Valor Inicial	$	658.028.545	100%
Valor aporte SDIS	$	592.225.690	90.000%
Valor aporte Asociado	$	65.802.855	10.000%
Valor desembolsado SDIS corte al 30 de abril 2023	$	175.428.254	30%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 29 de 32

Valor ejecutado aportes Asociado corte al 30 de abril 2023	$	22.907.965	35%
Valor pendiente por pagar y desembolsar SDIS	$	416.797.436	70%
Valor por ejecutar del Asociado	$	42.894.890	65%

Nota 1: Carpeta compartida en drive por la DADE con las siguientes rutas:

La ruta para el CRP 16290/2022: COMPARTIDA CORPORATIVA 21/ EJECUCION SDIS 2023/ ABRIL / RESERVA / RESERVA_27042023
La ruta para CRP 41/2023: COMPARTIDA CORPORATIVA 21/ EJECUCION SDIS 2023/ MAYO / CRP / CRP_01052023

Nota 2: Para la presente modificación se tiene con corte al 30 de abril de 2023 fecha real de último desembolso realizado.
- Ejecución física 45%
- Ejecución Financiera 30%

3.6. ESTADO DE LAS POLIZAS QUE ASEGURAN EL CUMPLIMIENTO

De conformidad con el reporte remitido por el apoyo a la supervisión el estado de las pólizas es el siguiente:

Tabla No. 11 – Garantías

CONVENIO	NUMERO POLIZA	TOMADOR- ASOCIADO
8303	17-44-101203370	CORPORACION EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF
	17-40-101026400	

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
Subdirector Local de Ciudad Bolívar
Supervisor Convenio de Asociación 8303

Proyectó aspectos jurídicos: Andrea del Pilar Arias Ramírez – Subdirección para la Infancia
Proyectó aspectos técnicos: Johana Isleny Huertas - Subdirección para la Infancia
Proyectó aspectos financieros: Liria Yesenia Quiñones Cabanzo - Subdirección para la Infancia
Revisó aspectos técnicos: Paula Andrea Solano Rey - Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 30 de 32

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION CONVENIO 8303

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519 Creación: 2023-06-01 22:31:40

Estado: Finalizado Finalización: 2023-06-01 22:37:31

Escanee el código para verificación

Revisión: Revisó

Paula Andrea Solano Rey
53160042
psolano@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: Proyectó

Lirla Yesenia Quiñones Cabanzo
1019075018
lquinonezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Proyectó

Johana I Huertas Torres
52830500
jhuertas@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Elaboración: Proyectó

Andrea del Pilar Arias Ramírez
53907514
AAriasR@sdis.gov.co
Contratista
SDIS - Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 31 de 32

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION CONVENIO 8303

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519 Creación: 2023-06-01 22:31:40

Estado: Finalizado Finalización: 2023-06-01 22:37:31

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector Local de Ciudad Bolívar



OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
80235550
osierram@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Secretaria de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519
2023-06-01T22:37:34-05:00 - Pagina 32 de 32

REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACION CONVENIO 8303

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230601-223140-d5d922-51980519 Creación: 2023-06-01 22:31:40

Estado: Finalizado Finalización: 2023-06-01 22:37:31

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Andrea del Pilar Arias Ramírez AAriasR@sdis.gov.co Contratista SDIS - Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2023-06-01 22:31:41 Lec.: 2023-06-01 22:32:01 Res.: 2023-06-01 22:32:30 IP Res.: 190.25.171.89
Elaboración	Johana I Huertas Torres jhuertas@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2023-06-01 22:32:30 Lec.: 2023-06-01 22:32:48 Res.: 2023-06-01 22:32:53 IP Res.: 191.102.199.57
Elaboración	Liria Yesenia Quiñones Cabanzo lquinonezc@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-06-01 22:32:53 Lec.: 2023-06-01 22:34:47 Res.: 2023-06-01 22:35:09 IP Res.: 186.28.213.212
Revisión	Paula Andrea Solano Rey psolano@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2023-06-01 22:35:09 Lec.: 2023-06-01 22:35:53 Res.: 2023-06-01 22:36:12 IP Res.: 191.95.49.158
Firma	OSCAR JAVIER SIERRA MORENO osierram@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2023-06-01 22:36:12 Lec.: 2023-06-01 22:37:26 Res.: 2023-06-01 22:37:31 IP Res.: 186.84.178.75